CONTRATO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA Empresa SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO RUC N° 80002917-8 "Seguro Medico integral para funcionarios del JEM LPN N° 01/2015 – Ad Referéndum".-

N° 16 (diez y seis)/2015.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al 28 del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante **CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Abog. Adrian Salas Coronel**, paraguayo, con C.I.N° 1.094.794., en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de fecha 18 de agosto de 2015, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por una parte y por la otra el **Prof. Dr. Juan Roque Galeano Villalba con CI N° 69.353**, y la **Lic. Helen Harrison Paleari** con **C.I.N° 1.045.195**, quienes representan a la Empresa **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO RUC N° 80002917-8,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Oliva N° 685 esquina Juan E O´Leary - Asunción - Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato abierto, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

PRIMERA. OBJETO:

El **"Seguro Medico integral para funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados LPN N° 01/2015 – Ad Referéndum"**, bajo la modalidad de contrato abierto por la totalidad.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato abierto, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Téc. Jurídicos Legales

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	10	1	99	3.084.000.000
2017	1	1	0	0	260	10	1	99	771.000.000
								Total x 15 meses	3.855.000.000

La validez de la presente contratación, para el Ejercicio Fiscal Año 2016 y meses afectados al Ejercicio Fiscal Año 2017, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal citado precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03. (Plurianual. F.F10).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 301.194**

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Seguro Medico JEM – AD Referéndum", convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y adjudicado por Resolución UOC N° 61 /15; del 23/12/2015.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Se concederá la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017 (15 meses). El atraso en el pago no imputable a la contratante no podrá ser causante o motivo de la suspensión de los servicios a los ASEGURADOS, teniendo en cuenta que la ASEGURADORA percibirá en su totalidad el costo fijado en los términos del contrato, de darse la suspensión de los servicios por este motivo, la contratante podrá solicitar la recisión del contrato.
LA ASEGURADORA, no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Por un monto máximo de Guaraníes Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones (Gs. 3.855.000.000) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, para una cantidad máxima de doscientos (200) funcionarios titulares por un periodo de quince (15) meses y un monto total mínimo Guaraníes Dos Mil Ciento treinta y Nueve Millones Quinientos Veinticinco Mil (Gs. 2.139.525.000), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, para una cantidad mínima ciento once (111) funcionarios titulares por un periodo de quince (15) meses, según detalle:

					"SANTA CLARA S.A."	
Item	**Descrip. del Servicio**	**Cant. Mínima**	**Cant. Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido) Cantidad mínimo**	**Precio Total (IVA incluido) Cantidad máxima**
1	Seguro Médico Integral para funcionarios del JEM - Según Especificaciones Técnicas SECCION III	111	200	*1.285.000*	*142.635.000*	*257.000.000*
			Precio total x 15 meses		**2.139.525.000**	**3.855.000.000**

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Inmediata en todos los Servicios a partir de la entrada en vigencia del Contrato, en el caso de que los asegurados no cuenten con los carnet, se deberá habilitar todos los servicios con la presentación de la cédula de identidad del asegurado.

OCTAVA: FUERZA MAYOR

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

LA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerará caso de fuerza mayor los que se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y que se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a.- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b.- Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la firma proveedora, así como las pruebas

por ella ofrecidas, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma, en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

NOVENO: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por los servicios proveídos serán efectuados con FF 10 Recursos del Tesoro, en guaraníes en un plazo no mayor a 30 días hábiles de la presentación de la factura, dependiendo de la transferencia en cuenta bancaria del Proveedor a través del Ministerio de Hacienda.

La contratante realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Modificaciones, de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4%sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125.

DECIMO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

BENEFICIARIOS: Funcionarias/os.

Por una cantidad mínima de 111 titulares y una cantidad máxima de 200 titulares con cobertura total desde el 01 de enero del 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017.

Titular casado, con su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho debidamente comprobado), sus hijos solteros que dependan económicamente de los padres hasta la edad de 24 años (hasta los 365 días de la edad 24) y en situación de invalidez sin límite de edad. El divorcio vincular declarado por sentencia judicial extingue la calidad de BENEFICIARIO/A excepto que sea titular del seguro.

En caso de concubinato se deberá justificar a través de documentos legales que hagan constar tal condición.

Si el recién nacido hijo de titular, naciere en los Sanatorios adheridos a la prestadora, será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata, y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, pero de igual manera el titular deberá realizar la comunicación al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para oficializar el vinculo, y esta a su vez a EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS) en un plazo no mayor de 10 días.

Para los demás casos, en que el recién nacido hijo de titular, no naciere en los Sanatorios adheridos a la prestadora, y requiera ser atendido, la prestadora no podrá negar la prestación de los servicios, pero el titular deberá realizar la comunicación al jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para oficializar el vinculo, en un plazo de 48 horas y esta a su vez a EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS) en un plazo no mayor de 24 horas.

Titular soltero, con sus padres sin límite de edad y/o sus hijos hasta la edad de 24 años de edad (hasta los 365 días de la edad 24).

Los beneficiarios podrán ser incorporados en cualquier etapa del contrato.

BENEFICIARIOS ADHERENTES

Cada Beneficiario TITULAR podrá solicitar la inclusión de Personas mayores (Padre y/o Madre del titular,

Suegro, Suegra u otros adherentes que el beneficiario quisiera incorporar), con el pago a cargo del TITULAR de una prima del 20% del precio, por persona (IVA incluido), hasta el 4to. Grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Los hermanos solteros del titular, y los hijos mayores a 24 años con el pago a cargo del TITULAR de una prima igual al 20% del precio por persona (IVA incluido).

Los BENEFICIARIOS ADHERENTES, deberán permanecer en esta condición desde su incorporación hasta el final del Contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. La inclusión de adherentes se hará dentro de los 60 días de inicio del contrato, o a partir de la fecha de incorporación del TITULAR solicitante al Contrato, pasado ese tiempo no podrán ser admitidos los adherentes pagos.

El titular será responsable de abonar el pago de las cuotas de los adherentes, para lo cual deberá indefectiblemente presentar la autorización por debito automático.

La CONTRATANTE realizará las comunicaciones de altas (por nombramientos, nacimiento, etc.) o bajas (renuncia, despido, retiro voluntario, fallecimiento, etc.) tanto de TITULARES, BENEFICIARIOS O ADHERENTES, a través de la Unidad Operativa de Contratación, dentro de los 5 días; la cobertura y facturación de las altas, tendrá vigencia desde la fecha de comunicación y la ASGURADORA no podrá imputar pago alguno a partir de la comunicación de las bajas.

LA IDENTIFICACION

La ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios cubiertos. La provisión de las primeras tarjetas serán sin costo para los asegurados y adherentes.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la ASEGURADORA.

La ASEGURADORA deberá proporcionar la guía médica a cada TITULAR, BENEFICIARIO Y ADHERENTE en un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del Contrato, detallando los médicos, farmacias, centros de diagnósticos, etc.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en por lo menos 6 Centros Asistenciales. 3 de Nivel 3 (CON TERAPIAS PARA NIÑOS Y ADULTOS) y 3 de Nivel 2 (según categoría de la Superintendencia de Salud) en Asunción, habilitados vigentemente por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Así como otros centros asistenciales y sanatorios en el área de Gran Asunción y las principales ciudades del interior del país. En el caso de que el sanatorio no cuente con salas para internación disponibles en los centros habilitados, la ASEGURADORA, deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel a cargo de la ASEGURADORA.

Internaciones en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, cama de agua o aire cuando sea necesario, atención médica y de enfermería, fisioterapias de todo tipo. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico,

equipos, medicina por imágenes y servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. Desde el primer día de internación, la ASEGURADORA o el SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, la ASEGURADORA o el SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Cobertura de medicamentos por valor de Gs. 15.000.000, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable o desechable utilizado por valor de Gs. 10.000.000, por evento, siempre que guarde relación al episodio tratado, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxígeno, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud o inmunoterapia. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos y descartables o desechables desde el día de ingreso en este servicio.

HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos.

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios Profesionales, pero no es limitativo:

Se requiere por lo menos 10 profesionales médicos por cada especialidad en

Clínica médica – Inspección Médica en general.

Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)

Cateterismo cardíaco

Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)

Cardiología clínica

Pediatría y Neonatología: Inspección Médica en general, incluye aplicación de todas las vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, PENTAVALENTE, DPT, todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el BENEFICIARIO. Se deberá contar con por lo menos 2 centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION.

Ginecología y Obstetricia Monitoreo fetal

Otorrinolaringología

Traumatología y Ortopedia – ejercicios y fisioterapias en general. Hidroterapia y R.P.G

Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica.

Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)

Neurología.

Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral

Neumología y Cirugía Broncopulmonar.

Dres. Nutriólogos, Nutricionista - Nutrición en adultos y niños
Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopía, laparoscopía, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP

Proctología
Anestesiología
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo), estudios inmunohistoquimicos.
Clínica Geriátrica
Analgesias en partos
Psiquiatría, consultorio e internación.
Psicología clínica y laboral
Psicología pediátrica
Psicopedagogia
Oncología (Cirugía, Quimioterapia)
Tratamiento con Quimioterapia
Infecto logia
Oftalmología –retinología ejercicios ortópticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, cirugías en general con laser, estudios y/o análisis ortóptico, campo visual computarizado, ciclopegia, PAM, mapeamiento de retina, punción vitria).
Dermatología: Clínicas – Cirugías.

Hematología, incluye serología y materiales descartables
Reumatología
Radiología en general
Trasfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología
Endocrinología - Dietología (Consultas)
Toxicología
Alergiología y Test alérgicos, asmas e inmunología.
Cirugía plástica reparadora (no estética)
Flebología
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Infiltración de Ozono
Espirometría.

Fonoaudiología: 4 seciones por mes durante la vigencia del contrato.

Kinesioterapia.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

Otoneurología

Mastología

Diabetología

Fisiatras

El beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 4 veces por mes, y la cobertura se realizara por el sistema de reembolsos hasta Gs. 150.000 por consulta. En caso de que el costo de la consulta sea superior a Gs. 150.000 conforme a la factura presentada a la aseguradora, el reconocimiento por reintegro será siempre por el importe de Gs. 150.000.

La solicitud de reintegro por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 15 días posteriores de la consulta; y el pago o reintegro se realizará dentro de los 15 días posteriores a la solicitud de reintegro.

TERAPIA INTENSIVA: (Adultos y Niños)

Tiempo de internación como mínimo por 30 días por evento, por cada BENEFICIARIO/A en el Sanatorio habilitado por la ASEGURADORA y a elección del asegurado. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, fisioterapias, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorio y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos, alimentación parental y descartables hasta Gs. 30.000.000, por evento. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO/A por la prestación de este servicio. Asimismo, no requerirán a ningún asegurado manifestación de bienes de ninguna naturaleza hasta tanto los servicios asistenciales requeridos estén cubiertos por las estipulaciones contractuales.

TERAPIA INTERMEDIA

La cobertura será sin límites de veces durante la vigencia del Contrato por cada beneficiario/a, hasta el alta del paciente, incluye Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO/A por la prestación de este servicio. Asimismo, no requerirán a ningún asegurado manifestación de bienes de ninguna naturaleza hasta tanto los servicios asistenciales requeridos estén cubiertos por las estipulaciones contractuales.

Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 30.000.000. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos y descartables o desechables desde el día de ingreso en este servicio.

INCUBADORA, LUMINOTERAPIA, CARPA DE OXIGENO:

Cobertura total hasta el alta del paciente, incluyendo los requerimientos, conforme a las indicaciones del

profesional tratante.

SERVICIOS DE URGENCIAS:

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, servicios de enfermería derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la urgencia, radiólogos, ecógrafos permanentes, todos los medios auxiliares de diagnósticos permanentes (radiología, ecografía, estudios de laboratorios, etc.) y medicamentos, descartables y desechables que guarden relación con el evento.

La ASEGURADORA, proveerá la atención médica quirúrgica en por lo menos 6 centros asistenciales derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, y de éstos a Centros Especializados a requerimiento del médico, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y todo el Departamento Central, zonas de influencia e interior del país.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire – agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contra pulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor – Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco e instrumentales y/o materiales, kit de parto. Tratamientos especializados en alergias. Lavado de oído. Enyesados.

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, enemas, toma de presión arterial para adultos y pediátricos, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO/A.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO/A.

En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos por valor de Gs. 15.000.000, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable utilizado por valor de Gs. 10.000.000, por evento (Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmuno terapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el BENEFICIARIO/A. Para los casos de Alta Complejidad (Cardiocirugía, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por el anexo correspondiente.

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser

superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de la ASEGURADORA.

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópia, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Además deben estar cubiertas las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.) Tratamientos especializados en alergias, fisioterapias en general también fisioterapia para prematuros, quiropraxia, kinesiología, hidroterapia y dermopigmentación laser, sin cargo solo para casos patológicos y para casos de reconstrucción (incluyendo todos los estudios de diagnóstico, uso de equipos, video, etc.).

Debe contar con un mínimo de 3 centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por 3 médicos para adultos y 3 para niños, dentro de las dos horas de recibido el llamado (indefectiblemente), o de cualquier otro medio de solicitud por parte del asegurado, sin costo alguno para el asegurado o paciente. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital, Departamento Central, su zona de influencia e interior del País. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.

CENTROS ASISTENCIALES EN GRAN ASUNCIÓN Y EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios de laboratorios y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora.

SEGURO DE VIAJERO:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios de laboratorios y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, del titular y sus acompañantes beneficiarios.

OTRAS CONSIDERACIONES

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 horas, salvo excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

La prestadora brindará servicios de ambulancia a través de por lo menos 2 empresas de la misma capacidad y solvencia para los traslados dispuestos por médicos tratantes o visitante, dentro de la capital de la República, todas las ciudades del Departamento Central y ciudades capitales de los demás Departamentos, asimismo, estos servicios deberán contar con unidad de terapia móvil. Estos Servicios incluyen la cobertura del 100% de los honorarios del médico y todos los gastos emergentes de la atención.

MEDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta 5 consultas por evento, de médicos que no pertenezcan al plantel y para médicos del plantel sin límite de consultas y sin costo para el beneficiario, en las internaciones, que deberán ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de la prestadora.

INTERCONSULTAS CON MEDICOS PARTICULARES

En internaciones se podrá requerir de interconsultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de la ASEGURADORA.

COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

Cobertura con 60% de descuento con todo medio de pago sobre los precios de lista en farmacias habilitadas en la lista médica, hasta un consumo máximo anual por titular, beneficiario o adherente, por Gs. 6.000.000 precio farmacia para su aplicación a medicamentos recetados en consultas médicas y sin receta médica para medicamentos de venta libre. Cada asegurado podrá solicitar el extracto referente a la utilización del Rubro farmacia en cualquier momento que considere necesario. La prestadora del Seguro Médico deberá presentar una nómina mínima de 2 cadenas de farmacias con como mínimo 10 sucursales cada una distribuidas en todo el País, anexando copia autenticada de Contrato referido al Descuento. Se concederá la VIGENCIA INMEDIATA.

COBERTURA EN OPTICAS

Se otorgará cobertura del 100% en cristales recetados y descuento del 50% en armazones hasta un consumo máximo de Gs. 1.000.000 anual en las ópticas, se deberá presentar una nómina de por lo menos 3 Ópticas o 1 Óptica con tres sucursales como mínimo.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 100% a cargo de la ASEGURADORA. "Los derechos operatorios, honorarios Profesionales deberán estar cubiertos 100% a cargo de la ASEGURADORA".

Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 30.000.000. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

Internación en la U.T.I. hasta los 30 días.

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.

Cirugía cardiovascular en general (periféricas y otras), congénitas o adquiridas

Cirugía Bypass

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)

Angioplástia transluminal coronaria

Angioplástias en gereral

Colocación de marcapasos

Litotripsia extracorporea

Radioterapia y Cobaltoterapia

Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetria computarizada, focoemulsificación

Gasto cardíaco

Equipo de contrapulsación intraaórtica

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico

Cirugía oftalmológica especializada en general.

Litotripsia ultrasónica

Extirpación de Nevo

Extirpación de acrocordones multiples

Cirugia de Columna (Reseción Parcial de Vertebras)

Sepsis

Cirugía Vascular Periferica, incluye:

Acceso hemodiálisis:

Colocacion de Shunt permanente o temporal

Cirugìa Arterial

Aneurismas de las Arterias Viscerales (esplénica, hepática o renal)

Aneurismas de la aorta torácica

Tumor cartotideo, Tratamiento quirúrgico.

Aneurismas de la aorta Infrarrenal

Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea

Revascularización de troncos a partir de la aorta

Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)

Ligadura de carótida o ramas interna o externa

Puentes transcervicales

Endarterectomía carotidea, cualquier técnica

Revascularización arterial del miembro superior

Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:

Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo

Endartectomía aorto iliaca

Puente aortofemoral uni o bifemoral

Puente femoro femoral

Profundoplastia

Puente femoro poplíeteo protésico con toma de injerto venoso

Puente femorodistal

Puente aorto iliaco unilateral

Puente axilo-femoral uni o bifemoral

Revascularización visceral:

Hipogástrica

Renal unilateral

Tronco celiaco

Mesentérica superior

Cirugía venosa:

Trombectomía venosa

Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal

Interrupción de vena inferior con clips o ligadura

Cirugía de los Linfaticos:

Linfoedema, resección parcial o total

Anastomosis linfovenosas

Linfangioplastia

Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:

Fístula aorto-cava

Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos

Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana

Fístula arterio-venosa de los miembros

Fístula reno-cava

Fístula ilio-iliaca

MEDICINA POR IMAGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. Debe contar con un mínimo de 3 centros de diagnóstico en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

Las visaciones deberán realizarse de forma inmediata. La Prestadora no requerirá diagnósticos para las visaciones.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. La cobertura de análisis clínicos deberá contemplar en por lo menos 5 laboratorios en la ciudad de Asunción de los cuales 2 deberán contar con Certificación de Calidad Internacional.

Las visaciones deberán realizarse de forma inmediata. La Prestadora no requerirá diagnósticos para las visaciones.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles preferenciales.

Se detallan a continuación:

Atención, internación y alimentación de los ASEGURADOS/AS en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.

Cirugía con fines estéticos (no reparadora).

Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.

Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)

Alcohólicos agudos y crónicos.

Sangre, plasma y derivados.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.

Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

Tratamiento estético (A excepción de consultas)

Lipoaspiración

Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

Cirugías bariatricas, metabólica o por consecuencia quirúrgicas.

Trasplantes de órganos.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas , hernias y fimosis.

Los casos preexistentes, crónicos y enfermedades congénitas de niños Recien Nacidos en la vigencia de éste contrato no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES CON COBERTURA TOTAL

Abdomen simple

Angiotax con multislide

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados

Angiografía carótida h/8 placas c-lado

Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas

Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo

Angio RMN

Arteriografia

Antebrazo en todas las posiciones

Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas

Apéndice

Arbol urinario simple

Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados

Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Arteriografía en general

Audiometría

Biligrafina o colongiografía endovenosa

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 lados

Broncografía c/lados

Cadera o pelvis en todas las posiciones

Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)

Cacografía inferior o superior

Cavum

Cavum contrastado

Centellografía (en general) Hasta (6) por beneficiario.

Cepillado Endometrial

Cistografía

Cistomanometría

Cistodcopía

Clavícula en todas las posiciones

Codo en todas las posiciones

Colangiografía endovenosa (biligrafina)

Colangiografía operatoria

Colangiografía pos-operatoria

Colangiografía retrograda con papilotomía

Colangiografía retrograda simple

Colangiografía trans-parientohepático

Colecistografía oral

Colon contrastado

Colon doble contraste

Colon por ingestión

Colonoscopía

Columna cervical en todas las posiciones

Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones

Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones

Colposcopía

Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar.

Costilla en todas las posiciones

Cráneo en todas las posiciones

Cráneo para ortodoncia

Crioterapía

Dedo 2 posiciones

Dental en todas las placas

Dental oclusal

Dental seriado y semi seriado

Defecografía

Densitometría

Doppler vascular periferico

Ecografía de todos los organos Simples o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracabitaria.

Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguineos prenatal y fetal, transesofagico, bidimensional Electroencefalograma

Electromiografías en general

Electromiografía

Embarazo

Embolización de tumores, malformaciones arteriovenosas, varicocele y hemorragias digestivas.

Endoscopía digestiva alta

Ergometría

Estomago y duodeno (doble contraste)

Espleno portografía

Espirometría

Esófago

Esternón en todas las posiciones

Fistulografía h/2 placas

Flebografía cada lado

Flebografía isotópica renal, espermática

Fonoaudiología.

Galactografía bilateral previa mamografía

Galactografía bilateral sin placa simple

Galactografía c/lado c/previa mamografía

Galactografía sin placa simple 1 lado

Histerosonografía.

Histerosalpinografía cuando viene espec.

Histerosalpinografía radiol. c/espec.

Holter 24 horas – Corazón – arterial – cerebral

Hombro en todas las posiciones

Impedanciometría

Infusiónde citotóxicos selectiva, de vasocontrisctores

Intestino delgado o tránsito intestinal

Laparoscopía

Laringografía contrastada

Linfografía cada lado

Linfografía dos lados

Litotripsia por nefrostomía

Litotripsia uretral

Litotripsia extracorporea

Logoaudiometría

Mama (pieza operatoria) p/placa

Mama (reperage para biopsia) p/placa

Mamografía en todos los lados

Mamografía en todos los lados y posiciones – punción biopsica y citilogica de mamas.

Mano en todas las posiciones

Mapeo cerebral

Marcadores cromosómicos.

Mastoide en todas las posiciones

Maxilar inferior en todas las posiciones

Maxilar inferior c/ortopantomografía

Medicina nuclear: todos los procedimientos del método

Mielografía s/ contraste ni especialista

Monitoreo fetal

Muñeca en todas las posiciones

Muslo o fémur en todas las posiciones

Nasofibrolaringoscopia

Nefrostomía percutania

Orbitas c/posición

Ortopantomografía

Otomicocopia

Otoemisiones acusticas

Paquimetría

Perfil biofisico

Perfusión Miocádica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria

Pie en todas las posiciones

Pielografía ascendente y traslumbar

Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado

Pierna en todas las posiciones

Placa suplementaria

Polisomnografía

Punción espirativa de quistes con control RX

Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta 4 estudios por beneficiario por año.(Angioresonancia)

Recanalización de trompas uterinas

Rodilla en todas las posiciones

Saco lagrimal

Saco lagrimal (radio. como especialista)

Sacro-coxis en todas las posiciones

Scopia como complemento de examen c/T.V.

Scopia arco c por 1 hora

Scopia arco c por mas de 1 hora

Senos faciales en todas las posiciones

Sialografía en todos los lados

Somnografía o Estudio del Sueño

Spect perfusión Miocárdica

Telerradiografía/craneo para ortodoncia digital.

Tiltest y pontenciales tardios

Timpanometría

Tobillo en todas las posiciones

Tomografías en general.

Topografía de cornea.

Tórax en todas las posiciones

Tránsito intestinal o intestino delgado

Tránsito Instestinal – colonico con marcadores

Transparieto-hepática

Uretrocistografía

Urograma de excresión

Programa minutado

Urodinamia

Ventriculograma isotópico

Vesícula simple

Ecocardiograma

Ecocar. c/doppler bidimensional

Ecocar. C/doppler bidimensional pre-natal

Ecocardiograma sin doppler

Eco-stress

Eco-stress con dobutamina

Ecocardio Transesofágica

Ecografía

Eco doppler en general

Ecografía abdominal

Ecografía muscular

Ecografía de mamas

Ecografía de tiroides

Ecografía del bazo

Ecografía ginecológica y obstetricia

Ecografia 4D

Ecografia morfológica

Ecografía hígado-vias biliares-vesícula

Ecografía intracavitaria c/residuo

Ecografía intra-operatoria

Ecografía oftálmica

Ecografía pancefalica

Ecografía prostática

Ecografía prostática intracavitaria

Ecografía renal

Ecografía testicular

Ecografía trasvaginal

Ecografía tridimensional

Ecografía de tejidos blandos

Ecobiometría

Punciones con control ecográfico

Tomografía computada

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS

Tomografía computada cráneo

Tomografía computada miembros

Tomografía computada tórax

Tomografía computada abdomen inferior

Tomografía computada abdomen superior

Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna cervical

Tomografía computada columna dorsal

Tomografía computada columna lumbar

Tomografía espiral de coccix

Tomografía computada de senos paranasales

Tomografía computada de oído.

TOMOGRAFIA MULTISLIDE COMPUTADA (Hasta 4 por año y por ASEGURADO/A)

Tomografía computada cráneo
Tomografía computada miembros
Tomografía computada tórax
Tomografía computada abdomen inferior
Tomografía computada abdomen superior
Tomografía computada pelvis
Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada columna lumbar
Tomografía espiral de coccix
Tomografía computada de senos paranasales
Tomografía computada de oído.

Medicina Nuclear (con descuento de 80%)
Camara-gamma (perfusión miocardica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
Centellografía glandula salivar
Centellografía sangrado intestinal
Centellografía cerebral
Centellografía de tiroides o mapeo
Centellografía hepática
Centellografía osea
Centellografía pulmonar
Centellografía renal
Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 80% de descuento)
Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
Carc. de lengua lesión gang. anexo
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
Carc. pene mas campo anexo r. gang
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
Carcinoma cutaneo epitel. d.t. 25 p/campo
Carcinoma esofagico mas campo anexo
Carcinoma esofagico lesión sola cobalto
Carcinoma laringeo lesión sola cobalto
Carcinoma laringeo mas campo anexo
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo

Carcinoma oral mas campo anexo

Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto

Carcinoma s/maxilar mas campo anexo

Cicatriz queloide s/aplicación

Huesos (tumores) co. irrad. por campo

Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.

Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.

Linfomas co. irrad. nodal total

Linfomas co. una región ganglionar

Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.

Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.

Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA Incluye: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por la ASEGURADORA.

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo

Escleorosis de lesiones sangrantes tubo digestivo

Papilotomía

Colangiogancreatografía retrógrada

Electrocoagulación

Polipectomía

Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

COBERTURA TOTAL

17 beta estradiol

Acido citrico

Acido fenil Piruvico

Acido fólico

Acido Láctico

Acido úrico

Acido úrico (O)

Acido Valproico

Acido vanil Mandelico (AVN)

ACTH

Addis. recuento de

Aglutinación de partículas de latex para:

A. Escherichia coli Ki

A. Hemo-philus influenze tipo a

A. Hemo-philus influenze tipo b

A. Legionella pneumofila

A. Nesseria meningitidis grupo a

A. Nesseria meningitidis grupo b

A. Nesseria meningitidis grupo c

A. Stroptococus Pheumoniae

A. Stroptococus beta hemolitico grupo a

A. Stroptocicus grupo b

Aglutinas Anti a

Aglutinas Anti b

AIDS-ac

Albúmina

Alcohol

Alcotest

Aldolasa

Aldosterona

Alergía-Tests: Ver RAST

Alfa 1 antitripsina

Alfafetoproteina (AFP)

A/G

Amilasa

Amilasa (O)

Amonio

Analisis 17 cestoteroides

Analisis 17 hidroxicorticosteroides

Analisis Acido Salicílico

ANA

Androstenediona

Anfetamina

Ant. Anticitomegalovirus IgG

Ant. Anticitomegalovirus IgM

Antibiogramas para gérmenes aerobicos

Antibiogramas para gérmenes anaerobicos

Ac. Anti NDNA

Ac. Anti Microsomales

Ac. Anti Mitocondriales

Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)

Ac. Anti Nucleares

Ac. Anti Tironglubinas

Ac. Anti Tiroides

Ac. Anti Toxoplasma IgG

Ac. Anti Toxoplasma IgM

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)

Ac. Heterofilos

A.F.P.

Ant. Core IgG HBC-ac

Ant. Core IgM HBC-ac

Ant. LA

Ant. RO

Ant. SM

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

Antic. Anti D.N.A

Antic. Influenza A

Antic. Influenza B

Antic. Parainfluenza 1

Antic. Adenovirus

Antic. Anti Hidatídico

Antic. Anti idatílico

Antic. HIV

Antic. Anti Rubeola IgG

Antic. Anti Rubeola IgM

Antic. Antigliadina

Antic. Antilisteria

Antic. Antimicrosomales

Antic. Antimitocondriales

Antic. Antimusculo liso

Antic. Antitiroglobulinas

Antic. Antitiroides

Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (Vsr)

Ac. Heterófilos

Antic. De otras determinaciones no especificadas en esta lista

Apolipoproteínas B

Antibiograma (ATB)

Anticardiolipina IgG

Anticardiolipina IgM

A.F.P.

Antigeno Carcino embrionario (CEA)

Antigenos Febriles

Antigeno Prostatico específico(PAS)

Artritest (factor reumatoideo)

Apolipoproteina b

Aspecto del suero

Aspegillus

ASTO

Autovacunas

Azucares reductores

BAAR

Barbituricos

Beta HCG Cuantitativo

Bence-Jones

Benedict, Reacción de

Bicarbonato

Billirubina total, directa e indirecta

Bilis, cultivo y ATB

Bioperfil fisiológico

Bioquímica de plasma Seminal

C 3

C 4

CA 125

CA 19.9

CA 15.3

Calcio

Calcio (O)

Calcio Iónico

Calcio orina

Calcitonina

Calculo Urinario

Campo oscuro-guayaco

Campylobacter

Cannabinoides

Capacidad de fijación de hierro(TIBC)

CEA

Células LE

Cetoácidosis

Cetonemia

Cetonuria

Cetoferoides 17

CH 50

Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)

Chalamydia

Chalamydia AC
Chalamydia orina
Chlamydia Trachomatis en secreción nasal
Chlamydia sec. Conjuntival
Chlamydia genital
Cim p/aminoplucidol
Cim p/aminoglucidol
Cim p/carbenicilina
Cim p/cefoperazona
Cim p/ciprofloxacina
Cim p/colestina
Cim p/Impenem
Cim p/canamicina
Cim p/mezlocilina
Cim p/piperacilina
Cim p/ticarlicina
Cim p/tobramicina
Citomegalovirus col. Giemsa
Citomegalovirus-ac-IgG
Citomegalovirus-ac-IgM
Ck total
Ck-mb
Clearance de Creatinina
Clearance de urea
Cloruros
Cloruros (O)
Cloruros L.C.R.
CMV-ac-IgG
CMV-ac-IgM
Creatinina
Coagulograma
Cobre
Cocaina
Coccidioidina
Colesterol esterificado
Colesterol HDL
Colesterol-LDL
Colesterol total
Colesterol VLDL
Colinesterasa
Coloración con tinta china

Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Ziehl - Neelsen
Complemento hemolitico (CH 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coombs Indirecto Cuantitativo
Coprocultivo
Coprología Funcional
Coproporfirinas
Cortisol
Cortisol AM
Cortisol PM
Cortisol urinario
Creatinina
Creatinina (O)
Creatinina Creatorrea
Crioglutininas
Crioglobulinas
Criptococus
Cristales-Identificación
Cuerpos Cetonicos
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR
Cultivo para GC
Cultivo para hongos
Cultivo para hongos de biopsia
Cultivo para glicemia (embarazo)
Cultivo para listeria
Cultivo para Mycoplasma
Curva de tolerancia oral a la glucosa
Curva de glicemia 3 horas
Curva de glicemia 4 horas
Curva de glicemia 5 horas
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH
Dehidrostestosterona
Densidad
Difteria, Cultivo

Digitoxina

Digoxina

DNA-ac

Dioxido de carbono (CO2)

Detección de cristales DHEA

Sulfato (DHEA-SO4)

D-Xilosa

EBV-EA-ac

EBV-VCA-ac

E BV-VCA-IgG

E BV-VCA-IgM

ECR

Electroforesis de hemoglobina

Electroforesis de lipoproteínas

Electroforesis de proteínas

Electrólitos

Electrólitos (Sodio, Potasio, Cloro)

Electrólitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina

Enzimas cardiacas

Eosinófilos

Epstein-Barr Virus-ac

Eritrosedimentación

Escherichia coli enteropatogeno

Escherichia coli kl. latex

Esperma, cultivo y ATB

Espermograma

Esputo. Coloración de Ziehl

Esputo. Coloración para BAAR

Esputo. Cultivo para gérmenes comunes

Esputo. Eosinofilos y mastocitos

Esputo Cultivo y ATB

Esputo frotis

Esteatorrea

Estradiol

Estriol

Estriol libre

Estrogenos totales

Estudio capilar. Investigación de hongos

Exceso de base

Factor reumatoideo (artritest)

Fenil Alanina

Fenil Cetonuria
Fenil hidantoina
Ferritina
Fibrinogeno
Fibrinolisis
Formula leucocucocitaria
Fosfatasa acida prostatica(pap)
Fosfatasa Acida total y prostatica
Fosfatasa alcalina
Fosfatidil-gilierol en liq. aminiotico
Fosfolipidos
Fósforo
Fósforo (O)
Fragilidad osmotica de los hematies
Frotis de sangre periférica
Fructosa
Fructosamina
FSH
FT3 (T3 libre)
FT3 (T4 libre)
FTA-ABS en L.C.R
FTA-abs-IgG
FTA-abs-IgM
FTI
Gamma Globulinas
Gamma GT
Garganta. Cultivo
Gases arteriales
Gasometría venosa
Gastrina
GC. Cultivo
GH (Hormona de crecimiento)
Gasometría venosa
Gastrina
Glicemia
Glicemia(O)
Glicemia Pre y Post-Prandial
Globulina
Glóbulos blancos
Glóbulos rojos
Glucohemoglobina

Glucosa

Glucosa. Curva de tolerancia

Glucosa pre y pos prandial

Glucosuria

Ganadotrofina Corionica (hCG)

Gota gruesa

GOT

GPT

Graham-Test

Gravindex

Grupo Sanguíneo

Guayaco

Ham-test

Hamburger-test

Hamber

Hanger

Haptoglobina

Heptoglobulina

HbA 1c

Hdelta

HAV

HAV-ac

HAV-ac-IgG

HAV-ac-IgM

HBc-ac

HBc-ac-IgM

HBDH

HBe-ac

HBe-Ag

HBs-ac

HBs-Ag

HCG Cualitativo

HCG Cuantitativo

hCG-sub-unidad beta

HDL-Colesterol

Helicobacter pilori

Heces. Benedict

Heces. Examen parasitológico seriado

Heces. Flora microbiana

Heces. Frotis

Heces. Hongos

Heces Esteatocrito

Heces. Microscopia Funsional

Hematrocrito

Hemocultivo en aerobiosis

Hemocultivo en anaerobiosis

Hemoglobina

Hemoglobina. Electroforesis

Hemoglobina fetal

Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)

Hemograma

Hemograma c/ eritosedimentación

Hemoparásitos

Hemophilus influenzae tipo a y b.latex

Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB y HC

Herpes

Herpes en Sec. Genital

Herpes - AC

HEV – AC

HIV-P - 24

H.G.H.

Hidatidosis-ac

Hidroxicorticosteroides 17

Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)

Hierro serico

Hierro % saturación

Hisopado Faringeo

Histoplamina

HIV-ac

Hongos. Cultivo e identificación

Hongos. Examen en fresco

Hormona de crecimiento(hGh)

Hormona Foliculo Estimulante(FSH)

Hormona Lactogeno Placentaria(hP)

Hormona Luteinizante (LH)

Homocistenia

Identificación de parasitos

IgA

IgA secretoria

IgD

IgD secretoria

IgE Total

IgG

IgM

Inclusiones citomegalicas

Indices de riesgos

Indices hematimetricos

Indice de Tiroxina Libre

Inmunoelectroforesis

Inmunoglobulinas

Insulina

Influenza A B

Klesbsiella pneumoniae

Lactosa

LAP

Larvas de vermes

Latex para germenes

Látex en liquido biológico

Escherichia coli k 1

L. Haemophilus influenzae tipo b

L. Neusseria meningitidis grupo A

L. Neisseria meningitidis grupo B

L. Neisseria meningitidis grupo C

L. Strptococcus pneumonias

L. Streptococcus beta hemoliticos grupo a

L. Streptococcus grupo B

Lavado gástrico

LCR. Citoquímico

LcR. Cultivo y ATB

LCR Cultivo para BAAR

LCR Cultivo para hongo

Lavado en broncoalveolar cultivo

Lavado en broncoalveolar p/B.A.A.R

Lavado en broncoalveolar p/hongos

Lavado Gástrico Parásitos

LDH

LDL-Colesterol

LE

Lecitina en liquido amniotico

Legionella Pheumiphila.latex

Lesión genital. Coloración de gram

Lesión genital campo oscuro

Lesión genital. Coloración de fontana

Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Licobacter pilori
LH
Linfa cutánea. Coloración de Zieh!
Lipasa
Lipidos totales
Liquido amniotico. Cultivo y ATB
Liquido amniotico. Fosfaditil-glicerol
Liquido articular. Citoquimico
Liquido articular. Cristales
Liquido articular. Cultivo y ATB
Liquido ascitico. Cultivo y ATB
Liquido ascético, anaerobios
Liquido ascético, cultivo para hongos
Liquido duodenal
Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
Liquido gástrico, cultivo y ATB
Liquido peritoneal. Cultivo y ATB
Liquido pleural. Cultivo y ATB
Listeria
Litio
Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Magnesio (O)
Magnesio eritrocitario
Marihuana
Mastositos
Metahemoglobina
Metotrexate
Micosis oportunistas
Micosis profundas
Micosis subcutaneas
Micosis superficiales
Microalbuminuria
Mielocultivo
Mioglobina
Moco cervical
Monotest
Morfina
Mucoproteínas

Mycobacterium Tuberculosis

Micoplasma Hominis

Neiseriae Gonorrea

Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex

Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex

Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex

N. 5 Nucleotidasa

NTX (Osteoporosis)

Oido cultivo

Opiaceos

Orina, físico-químico y del sedimento

Orina cultivo – Antibiograma (Urocultivo)

Oxalato

Oxiurius

Parásitos. Investigación e identificación

Parathormona (PTH)

PAS (Antigeno prostatico específico)

Paul-Bunell (presuntivo)

pCO2

po2

pDF

Peptido C

pH

Phenistix

Plaquetas

Plasma seminal

Porfobilinogeno

Potasio

PPD

Preparación de células LE

Prick Test

Productos de degradación de la fibrina

Progesterona

Prolactina

Proteínas C reactiva

Proteínas de Bence-Jones

Proteínas Electroforesis

Proteínas totales

Proteínas totales (O) – A/G

Proteinuria

Protomorfinas

Protozoarios
Prueba de concentración
Prueba de dilusión
Prueba de lazo
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de Tzanck
PTH
Pus. Cultivo
Punta de catéter Cultivo
Quimiotripsina
Quistes de protozoos
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Rast. - alérgenos
Reacción de Huddleson
Reacción de Widal
Recuento de Addis
Recuento glóbulos rojos
Recuento glóbulos blancos
Relación A/B
Relación A/G
Relación calcio/creatinina
Reticulositos
Retracción del coágulo
Rh
Rotavirus
Rubeola IgG
Rubeola IgM
Sangre oculta
Saturación de oxígeno
Secreción bucal
Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
Secreción endocervical. Cultivo y ATB
Secreción faringea. Cultivo y ATB
Secreción genital. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Eosinofilos y pastositos
Secreción prostatica. Cultivo
Secreción prostatica. Frotis
Secreción purulenta. Cultivo y ATB
Secreción traqueal. Cultivo y ATB

Secreción uretral. Frotis

Secreción uretral. Cultivo y ATB

Secreción Vaginal Cultivo y ATB

Secreción Vaginal, Fresco y GRAM

Secreción Vaginal, Frtis

Secreción Vaginal, PH

Secreción bulbar. Cultivo

Sida-ac

Sífilis

Simis-Hunner - test

Shigella. Cultivo

SO2

Sodio – Sodio (O)

Somatomedina – c

Sorbitol

Staphylcoccus aureus

Streptococcus. Cultivo

Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex

Streptococcus. grupo B.latex

Streptococcus. pneumoniae

Streptonasa B

Streptozima

Swin - up

TTPA

T3 libre

T3 total

T3 uptake

T4 libre

T4 total

Test de Absorción a la xilosa

Test de O´Sullvan

Test de Coombs Directo

Test de Coombs Indirecto

Test de Estimulación con ACTH

Test de estimulación hormona de crecimiento

T.* con ejercicios* con L-Dopa

Test de estimulación con LH/RH

Test de estimulación con TRH

Test de Ham

Test de supresión con dexametosona

Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical

Test de post-coital
Test de Sims-Huner
Test del Sudor
Test de Influenza Tipo A y B
Test de Dengue
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Tiempo de coagulación sangría
Tiempo de sangria
Tiempo de Protrombina y coagulación
Tiempo de tromboplastina parcial activada
Timol
Tine test
Tzanck - Prueba de
Tipificación
Tiroglubina
Testosterona libre
Testosterona total
Test del piecito
Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
Transferrina
Transferían
Trichomonas vaginalis
Trigliceridos
Trypanosoma cruzi-ac
TSH
TTPa
Ulcera genital. Cultivo y ATB
Urea
Ureaplasma urealyticum
Urobilina
Urobilinogeno
Van de Kamer
Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
Vermes
VDRL
VIH-ac
Vicent's Angina. Frotis
Virocitos
VLDL Colesterol
VSR - ac
Widal. Reacción de

Xilosa. Test de absorción

Yersenia Cultivo
Se incluye centellografía y captación tiroidea.

DECIMO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación.

DECIMO SEGUNDO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento será a través de póliza o garantía bancaria y debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

DECIMO TERCERO: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DÉCIMO QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

DÉCIMO SEXTO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DÉCIMO SEPTIMO: JURISDICCIÓN

El CONTRATISTA declara que reside en el domicilio constituido en el encabezamiento del presente contrato

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

para todos los efectos emergentes del mismo. El CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE, cualquier cambio de domicilio en forma inmediata, por escrito. Todas las comunicaciones realizadas por el CONTRATANTE en el domicilio denunciado por el CONTRATISTA, declarados en el presente contrato o comunicados al mismo en caso de cambio de domicilio en la forma mencionada precedente, surtirán plenos efectos legales.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay.-

Prof. Dr. Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
Santa Clara S.A Centro Médico Privado

Abog. Adrian Salas Coronel
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Helen Harrison Paleari
Directora Titular
Santa Clara S.A Centro Médico Privado